



**COMUNICACIÓN**

**DE: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA**

**A: VARIOS**

**N/REF. : ALV/MCS**

**FECHA: Madrid, a 3 de junio de 2016**

**ASUNTO: CIERRE PROVISIONAL DE PESCA DE RAYAS (*Rajiformes*) EN AGUAS DE LA UE DE LAS ZONAS VIII y IX (SRX/89-C)**

A la vista de los datos actuales de capturas de rayas en las aguas de la UE de las zonas VIII y IX (stock SRX/89-C), que obran en poder de esta Dirección General y conforme a la petición del sector para la gestión de esta pesquería, de reservar parte de la cuota para el último trimestre del año, procede comunicar el cierre del citado stock (SRX/89-C) conforme a lo siguiente:

- 1) Para los buques de pabellón español, queda prohibida la pesca de rayas en las aguas de la UE de las zonas VIII y IX a partir de las 00:00 horas del día **6 de junio de 2016**.
- 2) A partir de esta fecha, existirá la prohibición de efectuar cualquier captura y retención a bordo de rayas (stock SRX/89-C) pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente.
- 3) Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la ley 3/2001, de 26 de marzo.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA**



Carlos Larrañaga Ces